



Dirección
Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



Estimado

APRUEBA “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN SEMÁFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR” LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-28-LE23, ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y JOVANNY MAURICIO JIMÉNEZ PASTÉN.

VALLENAR,

03 MAY 2023

01536

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. Contrato de suministro, denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN SEMÁFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR”, ID 2322-28-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y JOVANNY MAURICIO JIMÉNEZ PASTÉN, de fecha 03 de mayo de 2023.
2. Decreto Exento N°461, de fecha 08 de febrero del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a Propuesta Pública, a través del portal Mercado Público para la propuesta pública ID 2322-28-LE23, “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN SEMÁFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR”.
3. Anexo N°2, Carta Oferta económica, “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN SEMÁFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR”.
4. Informe razonado, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 21 de marzo del año 2023.
5. Decreto Exento N°926 de fecha 21 de marzo del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Aprueba adjudicación licitación pública ID 2322-28-LE23, “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN SEMÁFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR”.
6. Memorándum N°192 de fecha 04 de abril del año 2023, emanado del Director de Secretaría Comunal de Planificación dirigido a la Dirección Jurídica, solicitando elaborar contrato, denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN SEMÁFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR”.
7. Especificaciones Técnicas, para la contratación de “SUMINISTRO MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO, TRASLADO DE MATERIALES Y OTROS”.

8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2692 de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) Teresa Lucía Illanes Morales.
9. Ficha del Proveedor JOVANNY MAURICIO JIMÉNEZ PASTÉN, RUT , quien se encuentra en estado “Hábil”, cumpliendo los requisitos para contratar con el Estado, según el registro de proveedores del portal Mercado Público.
10. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
11. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
12. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
13. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
14. Decreto N°810, de fecha 20 de febrero del año 2023, que nombra a don Felipe Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
15. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
16. Y, teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, especialmente por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que requiere celebrar “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN SEMÁFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR”, licitación pública ID 2322-28-LE23.
2. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para la mantención de los semáforos de la comuna por el año 2023, según consta en certificado N°2692 de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) Teresa Lucía Illanes Morales.
3. Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar, ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-28-LE23, denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN SEMÁFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR”, por lo cual, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes el contrato suscrito con fecha 03 de mayo del 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **JOVANNY MAURICIO JIMÉNEZ PASTÉN**, denominado “**CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN SEMÁFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR**”, Licitación Pública ID 2322-28-LE23, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°461 de fecha 08 de febrero del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-28-LE23** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR**”.

Con fecha 21 de marzo del año 2023, mediante Decreto Exento N°926, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-28-LE23**, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR**” a don **JOVANNY MAURICIO JIMÉNEZ PASTÉN**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Al contexto la necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el “**CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR**”, especialmente, por la necesidad de realizar mantenimiento e instalación de señales de tránsito en la comuna de Vallenar.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don **JOVANNY MAURICIO JIMÉNEZ PASTÉN** el “**CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR**”, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de

Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALOR.

De acuerdo a lo señalado en la Oferta Económica del proveedor, el valor total mensual de los servicios de mantención de los semáforos de la comuna de Vallenar, será de hasta **\$1.100.000 (un millón cien mil pesos) más IVA.**

SEXTO: FACTURACIÓN Y PAGO.

Los pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Orden de compra.
- 2.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 3.- Decreto que aprueba contrato
- 4.- Decreto llama a licitación pública.

SÉPTIMO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud del artículo 12° de las Bases Administrativas Especiales, el contrato de suministro que se celebre tendrá una duración de **12 meses** a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

OCTAVO: RESCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las partes podrán poner término al Contrato de común acuerdo en forma anticipada.

La Municipalidad podrá, mediante resolución fundada unilateralmente declarar el término del contrato sin forma de juicio ni derecho alguno por parte del Proveedor:

- a) Si el Proveedor no cumple con el plazo acordado.
- b) Si el Proveedor hiciera cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.
- c) Si el Proveedor cayera en cesación de pagos u otra situación similar de incumplimiento económico.

NOVENO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

Incumplimiento por plazo de entrega del servicio l UTM por cada día de atraso, hasta 10 días corridos, después de ese plazo será causal de Termino de Contrato.

DÉCIMO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones técnicas, el Informe Razonado, y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍAS.

En caso que el contrato de suministro sobrepase las 1000 UTM durante la vigencia y la renovación, el oferente deberá presentar una garantía.

DÉCIMO SEGUNDO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 5 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza

II.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente contrato a la cuenta 215.22.08.005.000.000 "Servicios de mantención de semáforos", A.G. 2-7-7, del Presupuesto Municipal 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S).




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada.
- Dir. Tránsito y Transporte Público.
- SECPLA (Licitaciones).
- Dir. Control Interno.
- DAF.
- Of. Transparencia Municipal.
- Arch. Dirección Jurídica.
- Arch. Of. de partes. /
- APFJ/EAIA/LJEM/mcc.

Vallenar
Avanza

CONTRATO DE SUMINISTRO

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-28-LE23

“CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR”

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

JOVANNY MAURICIO JIMÉNEZ PASTÉN

En Vallenar, a 03 de mayo del año 2023, ante Secretario Municipal (S) en su calidad de Ministro de Fe, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario _____ representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____ región de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad”, y; por la otra parte, don **JOVANNY MAURICIO JIMÉNEZ PASTÉN**, persona natural, en adelante “el contratista” o “el oferente”, Rol Único Tributario _____, domiciliado para estos efectos en _____ región de Atacama, Chile, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°461 de fecha 08 de febrero del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-28-LE23** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública **“CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR”**.

Con fecha 21 de marzo del año 2023, mediante Decreto Exento N°926, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-28-LE23**, denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR”** a don **JOVANNY MAURICIO JIMÉNEZ PASTÉN**, por ser

conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Al contexto la necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el **“CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR”**, especialmente, por la necesidad de realizar mantenimiento e instalación de señales de tránsito en la comuna de Vallenar.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don **JOVANNY MAURICIO JIMÉNEZ PASTÉN** el **“CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR”**, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

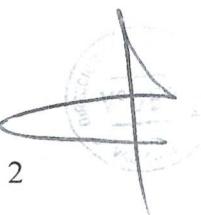
CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALOR.

De acuerdo a lo señalado en la Oferta Económica del proveedor, el valor total mensual de los servicios de mantención de los semáforos de la comuna de Vallenar, será de hasta **\$1.100.000 (un millón cien mil pesos) más IVA.**

2



SEXTO: FACTURACIÓN Y PAGO.

Los pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Orden de compra.
- 2.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 3.- Decreto que aprueba contrato
- 4.- Decreto llama a licitación pública.

SÉPTIMO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud del artículo 12° de las Bases Administrativas Especiales, el contrato de suministro que se celebre tendrá una duración de **12 meses** a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

OCTAVO: RESCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las partes podrán poner término al Contrato de común acuerdo en forma anticipada.

La Municipalidad podrá, mediante resolución fundada unilateralmente declarar el término del contrato sin forma de juicio ni derecho alguno por parte del Proveedor:

- a) Si el Proveedor no cumple con el plazo acordado.
- b) Si el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.
- c) Si el Proveedor cayera en cesación de pagos u otra situación similar de incumplimiento económico.

NOVENO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

Incumplimiento por plazo de entrega del servicio l UTM por cada día de atraso, hasta 10 días corridos, después de ese plazo será causal de Terminación de Contrato.

DÉCIMO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones técnicas, el Informe Razonado, y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍAS.

En caso que el contrato de suministro sobrepase las 1000 UTM durante la vigencia y la renovación, el oferente deberá presentar una garantía.

DÉCIMO SEGUNDO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 5 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.


JOVANNY JIMÉNEZ PASTÉN
CONTRATISTA




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR




FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

APFJ/PAIA/LJEM/acc.